

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA UCPP-DGE N° 007/2025**  
**La Paz, 14 de febrero de 2025**

**VISTOS**

Informe MEFP/UCPP/UAF/INF/N°0046/2025 de 23 de enero de 2024 emitido por el Profesional en Tesorería de la Unidad Administrativa Financiera; Informe MEFP/UCPP/APOA/INF/N°0004/2025 de 11 de febrero de 2025 emitido por el Responsable de Planificación y Organización Administrativa; e Informe Legal MEFP/UCPP/DGE/AJ/INF N°0049/2025 de 14 de febrero de 2025 emitido por la Especialista en Asuntos Jurídicos de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos; y todo lo que convenio y se tuvo presente.

**CONSIDERANDO I**

Que la Ley N°1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone en el artículo 7 que, el Sistema de Organización Administrativa definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones, evitando la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, a cuyo efecto toda entidad pública organizará internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata la Ley.

Que las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) aprobadas mediante Resolución Suprema N°217055 de 20 de mayo de 1997, establecen en el artículo 2 los objetivos del citado Sistema, siendo sus objetivos específicos los siguiente: *"lograr la satisfacción de las necesidades de los usuarios de los servicios públicos; evitar la duplicidad y dispersión de funciones; determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizaciones; proporcionar a las entidades una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos; y simplificar y dinamizar su funcionamiento para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica"*.

Que las citadas Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa definen en el artículo 14 las etapas del diseño o rediseño organizacional de una entidad, siendo una de ellas la elaboración del Manual de Organización y Funciones y del Manual de Procesos.

Que el artículo 15 del mismo cuerpo legal (Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa) refiere a la formalización del diseño organizacional a través de los siguientes documentos, aprobados mediante resolución interna pertinente: a) Manual de Organización y Funciones; y b) Manual de Procesos.

Que el Glosario Administrativo anexo a la Resolución Suprema N°217055 define a los procesos de la siguiente manera: *"Es el conjunto de tareas establecidas de manera sistemática, para el logro de los objetivos de un área o unidad"*. A su vez el inciso b) del artículo 14 de la misma norma, establece el contenido del Manual de Procesos: *"La denominación y objetivo del proceso; las normas de operación; la descripción del proceso y sus procedimientos; los diagramas de flujo; y los formularios y otras formas*

Página 1 de 6

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

**UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCPP)**

Calle Michel s/n Següencoma Bajo - Edif. Campo Ferial Chuquiago Marka Bloque Rojo - Piso 7

Teléfonos: 2782223 – 2782227 – 2785302 – 2784955 Fax: 2784932

Correo Electrónico: ucpp@economayfinanzas.gob.bo

La Paz – Bolivia

UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
Teresita Quinteros Solares  
Vo.Bo.  
Min. de Economía y Finanzas Públicas

UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
Peola V. Bayreza Mendoza  
Vo.Bo.  
Min. de Economía y Finanzas Públicas

UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
Susan Veronica Castro Escarrunz  
Vo.Bo.  
Min. de Economía y Finanzas Públicas

utilizadas". Por su parte el artículo 18 refiere al diseño de los procesos, resultados e indicadores, de acuerdo a lo siguiente: "Se identificarán y establecerán los procesos de la entidad por los cuales se generan los servicios y/o bienes para los usuarios. El diseño de los procesos será formalizado en el Manual de Procesos. Se procederá al diseño de los procesos en forma general o de procedimientos, de acuerdo con los requerimientos de la entidad (...)".

Que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°150 de 14 de abril de 2008, establece en el artículo 4 "El Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, se aplicará obligatoriamente en todas las áreas y unidades organizacionales del Ministerio de Hacienda, debiendo ser cumplido por todos y cada uno de los servidores públicos, sin distinción de jerarquía. Las unidades e instituciones desconcentradas del Ministerio de Hacienda deberán aplicar el presente Reglamento, salvo que su disposición legal de creación establezca lo contrario, en cuyo caso podrán elaborar su propia reglamentación sobre la base de la normativa vigente (...)".

Que el artículo 23 de la norma citada, en la parte pertinente indica: "El Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procesos y Procedimientos del Ministerio de Hacienda, se constituyen en los documentos básicos donde se formaliza el Diseño o Rediseño Organizacional del Ministerio. Estos manuales deberán ser elaborados o actualizados por cada una de las áreas y/o unidades organizacionales posteriormente a las modificaciones planteadas en el Diseño o Rediseño Organizacional o cuando las circunstancias así lo requieran (...)". En el inciso b) del mismo artículo se definen parámetros para la elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos.

## CONSIDERANDO II

Que el Decreto Supremo N°4856, de 4 de enero de 2023, establece que la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos - UCPP, es una institución pública desconcentrada bajo dependencia directa del Ministro de Economía y Finanzas Públicas, siendo una de sus funciones administrar y ejecutar los recursos provistos por organismos de cooperación internacional y el Tesoro General de la Nación - TGN para programas y proyectos, asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o los de carácter económico y/o financiero, de interés del Órgano Ejecutivo; y gestionar e implementar Proyectos de Inversión Pública de carácter multisectorial de interés del Órgano Ejecutivo en los que corresponda, y la administración en la etapa de operación definida por el Ministro de Economía y Finanzas Públicas.

Que mediante Resolución Ministerial N°757, de 13 de septiembre de 2013, se dispone en el artículo cuarto que el Director General Ejecutivo de la UCPP, ejercerá la representación legal e institucional del Camp Ferial "Chuquiago Marka", quedando autorizado a suscribir convenios, contratos y cualquier otro tipo de documento, así como la emisión de Resoluciones Administrativas inherentes a la implementación y administración del Campo Ferial.

Que mediante Resolución Administrativa UCPP N°41/2022, de 1 de agosto de 2022, se aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF), Tercera Versión, de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos - UCPP, que en el numeral 5.5 define las funciones financieras de la Unidad Administrativa.

Que mediante Resolución Administrativa UCPP N°35/2023, de 26 de julio de 2023, se aprobó el Manual de Procesos y Procedimientos del Área Financiera de Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP.

### CONSIDERANDO III

Que el Informe MEFP/UCPP/UAF/INF/N°0046/2025 de 23 de enero de 2024, emitido por el Profesional en Tesorería, vía el Jefe de la Unidad Administrativa Financiera a.i., dirigido a la Directora General Ejecutiva de la institución, con referencia **ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS – UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA – SISTEMA DE TESORERIA**, se justifica la modificación parcial del MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS – UCPP, aprobado mediante Resolución Administrativa UCPP N°35/2023 de 26 de julio de 2023 toda vez que a través de Informe de Auditoría MEFP IAI N°001/2024 emitido por la Unidad de Auditoría Interna con relación a la “Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Entidad 035 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas DA 03 Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos (UCPP), gestión 2024”, se identificó la siguiente observación: “Deficiencias en actividades /tareas de recaudación de recursos”, consecuentemente recomendó “(...) **Efectúe la revisión y actualización de los Procedimientos** de “Recaudación de recursos por parqueo vehicular en predios del Camp Ferial Chuquiago Marka” y “Recaudación de Recursos por Eventos de Terceros”, **considerando las tareas observadas, a fin de contar con actividades/tareas realmente ejecutadas, productos verificables en los plazos definidos, documentos que debe ser aprobado mediante disposición expresa (...)**”.

Que la Jefe de la Unidad Administrativa Financiera Memorándum CITE: MEFP/UCPP/UAF/MEM N°0001/2025 al Profesional en Tesorería instruyendo tomar las acciones que correspondan en relación a dicha observación, el Área de Tesorería trabajó en la modificación de los seis (6) procedimientos establecidos para la Operación “Recaudación de Recursos” del Sistema de Tesorería, que se encuentran normados en el MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS – UCPP. Como resultado de dicha labor se adecúan los procedimientos a las tareas realmente efectuadas por el área, presentando una propuesta que contempla los siguientes tres (3) procedimientos:

- Recaudación de Recursos por Ferias, Eventos y Otros (Sector Privado y Público) – Cod. Procedimiento UAF-AF-TES-02.2.3-01-01
- Recaudación de Recursos por Venta de Entradas (Tickets de Ingreso) – Ferias, Eventos y Otros – Cod. Procedimiento UAF-AF-TES-02.2.3-01-05

- Recaudación de Recursos por Parqueo Vehicular en Predios del Campo Ferial Chuquiago Marka – Cod. Procedimiento UAF-AF-TES-02.2.3-01-06

Que el informe aludido colige de la siguiente manera: "(...) Se procedió a realizar la actualización al Manual de Procesos y Procedimientos – Unidad Administrativa Financiera – Área Financiera – Sistema de Tesorería, (...) en el marco de las Normas Básicas de Sistema de Tesorería aprobada con Resolución Suprema N°218056 de fecha 30 de julio de 1007, considerando además la recomendación manifestada en el informe de la Unidad de Auditoría Interna MEFP IAI N°001/2024 tomando en cuenta la fusión de 4 procedimientos para generar un procedimiento y mantener los 2 últimos procedimientos. (...) solicitar proceder a la modificación al Manual de Procesos y Procedimientos el Código de Proceso UAF-AF-TES-02.2.3 "Sistema de Tesorería" Código de Operación UAF-AF-TES-02.2.3-01 Operación "Recaudación de Recursos" aprobada mediante Resolución Administrativa UCPP N°35/2023 de fecha 26 de julio de 2023". Al efecto recomienda remitir antecedentes al Área de Planificación y Organización Administrativa para realizar el informe técnico correspondiente y posteriormente al Área de Asuntos Jurídicos para emitir el informe legal y la Resolución Administrativa pertinente.

Que el MEFP/UCPP/APOA/INF/N°0004/2025 de 11 de febrero de 2025, emitido por el Responsable de Planificación y Organización Administrativa, dirigido a la Directora General Ejecutiva de la institución, con referencia ACTUALIZACIÓN PROCEDIMIENTOS TESORERÍA - MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS – ÁREA FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA, se establece el marco normativo bajo el cual funciona y desarrolla sus actividades la institución. En punto II (ANÁLISIS) identifica que la actualización de los procedimientos de la Operación "Recaudación de Recursos" de los procesos del "Sistema de Tesorería" del MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS – UCPP propuesto por el Profesional en Tesorería en merito a la recomendación del informe de la Unidad de Auditoría Interna MEFP IAI N°001/2024, se adecúa a las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, el cual es importante para el funcionamiento eficaz y eficiente del Área Financiera de la UAF.

Que el citado informe concluye en el Punto III señalando: "El Área de Planificación y Organización Administrativa, de acuerdo a los antecedentes expuestos, en el marco de la normativa vigente, recomendación de informe de la Unidad de Auditoría Interna MEFP IAI N° 001/2024, ha llevado adelante el proceso de actualización y ajuste de los seis (6) procedimientos del Manual del Proceso y Procedimientos del Área Financiera Código de Proceso UAF-AF-TES-02.2.3 "Sistema de Tesorería" Código de Operación UAF-AF-TES-02.2.3-01 Operación "Recaudación de Recursos" del Manual de Proceso y Procedimientos del Área Financiera de la Unidad Administrativa Financiera de la UCPP, en coordinación con Tesorería del Área de Finanzas de la Unidad Administrativa Financiera, con finalidad de efectuar el control eficaz y eficiente de la Recaudación de Recursos, de la revisión y el análisis estos se reducen a tres (3) procedimientos actualizados, por la importancia de la generación de ingresos propios es necesario la

modificación del Manual de Procesos y Procedimientos del Área Financiera de la Unidad Administrativa Financiera aprobada con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA UCPP N°35/2023 de fecha 26 de julio de 2023, en lo que corresponde al Procesos Sistema de Tesorería, Operación Recaudación de Recursos". Consecuentemente recomienda a la MAE remitir antecedentes al Área de Asuntos Jurídicos para aprobar el documento normativo interno propuesto y posteriormente difundir e implementar el mismo por las instancias competentes.

Que en el Informe Legal MEFP/UCPP/DGE/AJ/INF N°0049/2025 de 14 de febrero de 2025 emitido por la Especialista en Asuntos Jurídicos, vía la Responsable de Asuntos Jurídicos, dirigido a la Directora General Ejecutiva de la institución, se establece que la solicitud de emisión de una Resolución Administrativa que modifique los procedimientos de la operación "Recaudación de Recursos" del proceso "Sistema de Tesorería" del Manual de Procesos y Procedimientos del Área Financiera de la Unidad Administrativa Financiera de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP, se adecúa a las previsiones del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) y demás normativa conexas, no existiendo óbice legal ni contravención a la norma para continuar con el trámite, siendo la Directora General Ejecutiva de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP, competente para ello.

#### **POR TANTO**

La Directora General Ejecutiva de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP, en mérito a la Resolución Ministerial N°465 de 20 de noviembre de 2020, en uso de sus específicas facultades

#### **RESUELVE**

**PRIMERO. - APROBAR** el Informe MEFP/UCPP/UAF/INF/N°0046/2025 de 23 de enero de 2024 emitido por el Profesional en Tesorería; el Informe MEFP/UCPP/APOA/INF/N°0004/2025 de 11 de febrero de 2025, emitido por el Responsable de Planificación y Organización Administrativa; y el Informe Legal MEFP/UCPP/DGE/AJ/INF N°0049/2025 de 14 de febrero de 2025 emitido por la Especialista en Asuntos Jurídicos de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

**SEGUNDO. - MODIFICAR** el Manual de Procesos y Procedimientos del Área Financiera de la Unidad Administrativa Financiera de la Unidad de Coordinación de Programas Y Proyectos – UCPP, Proceso "Sistema de Tesorería" (UAF-AF-TES-02.2.3), Operación "Recaudación de Recursos" (UAF-AF-TES-02.2.3-01), Procedimientos "Recaudación de Recursos por Ferias, Eventos y Otros (Sector Privado y Público)" con código "UAF-AF-TES-02.2.3-01-01; "Recaudación de Recursos por Venta de Entradas (Tickets de Ingreso) – Ferias, Eventos y Otros" con código UAF-AF-TES-02.2.3-01-05 y "Recaudación de Recursos por Parqueo Vehicular en Predios del Campo Ferial Chuquiago Marka" con código UAF-AF-TES-02.2.3-01-06.

Página 5 de 6

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

**UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCPP)**

Calle Michel s/n Següencoma Bajo - Edif. Campo Ferial Chuquiago Marka Bloque Rojo - Piso 7

Teléfonos: 2782223 – 2782227 – 2785302 – 2784955 Fax: 2784932

Correo Electrónico: ucpp@economiyfinanzas.gob.bo

La Paz – Bolivia



**TERCERO.-** El Área de Planificación y Organización Administrativa de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP queda encargada de realizar la compatibilización del Manual de Procesos y Procedimientos del Área Financiera de la Unidad Administrativa Financiera de la Unidad de Coordinación de Programas Y Proyectos – UCPP Versión 1 Modificado.

**CUARTO.-** El Área de Planificación y Organización Administrativa de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP queda encargada de difundir e implementar el manual aprobado, en coordinación con la Unidad Administrativa Financiera de la institución.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.



**Teresita Quinteros Solares**  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA  
Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

